

guientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa: Arce y Mena, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13-diciembre-94.—La Secretaria.

Número 16335

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 1681/94, a instancias de D^a. M^a Del Pilar López Azorín, contra FOGASA Fondó de Garantía Salarial y Lácteos Ledeca, S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento, de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Lácteos Ledeca, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Núm. 16336

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 558/94, a instancias de D. Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S., contra INSS, TTSS, Chafir Moktab, Industrias Plásticas del Mediterráneo S.A., en acción sobre invalidez (accidente), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Plásticas del Mediterráneo S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16337

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita número de orden 2063/93 a instancia de María Dolores Artero Moreno, Ana Bernal Martínez, Josefa Buitrago Salmerón, María Pilar Buitrago Salmerón, Francisco Caballero López, María Pie-

dad Caballero Ortega, Manuela Caballero Palazón, Francisco Caballero Rodríguez, Josefa Cano Caballero, Magdalena Cobarro Salmerón, Francisca Díaz Abellán, María Piedad García González, Ana María García Pérez, María Antonia García Sánchez, Francisca Garrido Caballero, María Ángeles Gil Marín, Josefa González Peñalva, Josefa Guardiola Hita, Pascuala Guardiola Soler, Mariana Hernández Moreno, Pascuala Hita Hortelano, Ana Hortelano Vázquez, Elena Juan Ruiz, María Dolores López Bernal, Ana López Melgarejo, Mari Carmen Lucas Ballesteros, Carmen Lucas López, José A. Lucas Lucas, Hortensia Lucas Montiel, Josefa Marín García, Josefa Marín Moreno, Concepción Marín Yuste, Francisco Martínez Lucas, Josefa Martínez Martínez, Ana María Martínez Sánchez, José María Miñano Fernández, Josefa Miñano Martínez, Manuel Montesinos Ballesteros, María Josefa Montesinos Ballesteros, Francisco Morcillo Herrera, Mari Carmen Morcillo Hita, Piedad Carmen Moreno Dato, Elena Moreno Martínez, María Salud Muñoz Marín, Pedro Ortega Montiel, Ana Ortiz García, María Dolores Pérez Moreno, Ana Pérez Puertas, Pilar Penalva Ruiz, Josefa Rojas Hortelano, Josefa Rojas Martínez, Amparo Ruiz Piñera, Mariano Ruiz Requena, Francisca Salmerón Aroca, Juana Salmerón Aroca, Josefa Salmerón Martínez, Pascuala Sánchez Morote, Celine Sánchez Sánchez, María Piedad Saorín Guardiola, Carmen Saorín Hernández, Ginesa Semitiel Ato, Antonia Semitiel Ortiz, Encarna Villa Marín, Encarna Yuste Aroca y Ana María Yuste González asist/repr. todos por el Letrado D. Salvador Díaz Molina, frente a Camur, S.A., José Hellín López, (Int. Susp. Pagos de FAMOGA S.C.L, Antonio Ibáñez Hueso, (Int. Susp. Pagos de Export Modas S.A.), Camisería de Levante, S.A., Carmelo Román Pérez, (Int. Susp. Pagos de Camisería Levante S.A.), FAMOGA S. Coop. Limitada, Alfonso Balnuevo Pérez de los Cobos (Int. Susp. Pagos de FAMOGA S.C.L), Antonio García Olivan, (Int. Susp. Pagos de Ciezana de Camisería S.A. y de FAMOGA S.C.L.), Ascoy Textil, S.A.L., Joaquín Egea Fernández, (Comisario Quiebra de FAMOGA S.C.L.); D» Imonti Sport Wear, S.L. Confección, Ciezana de Camisería, S.A. y Export Modas, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Alfonso Moreno Araujo; en reclamación de salarios proceso número 2063/93, seguido a instancia de Pascuala Sánchez Morote y 65 más, contra D'Imonti Sport Wear S.L. y otros, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra Camur, S.A., Camisería de Levante, S.A., FAMOGA S. Coop. Limitada, Ascoy Textil, S.A.L., D'Imonti Sport Wear, S.L. Confección y Ciezana de Camisería, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y al FOGASA subsidiariamente:

Pascuala Sánchez Morote 351.903 Ptas
 Pedro Ortega Montiel 432.011 «

Francisco Morcillo Herrera	437.287 «
Carmen Lucas López	351.903 «
Josefa Miñano Martínez	351.903 «
Francisco Caballero López	717.956 «
José Antonio Lucas Lucas	866.405 «
Ana María Yuste González	351.903 «
María Antonia García Sánchez	351.903 «
Josefa Marín García	351.903 «
Josefa Guardiola Hita	866.405 «
Manuel Montesinos Ballesteros	710.448 «
Mariano Ruiz Requena	866.405 «
Francisco Caballero Rodríguez	351.903 «
Elena Juan Ruiz	351.903 «
María Dolores Pérez Moreno	351.903 «
María Dolores López Bernal	351.903 «
Concepción Marín Yuste	351.903 «
María Josefa Montesinos Ballesteros	866.405 «
José María Miñano Fernández	432.688 «
María Piedad García González	351.903 «
Mª del Carmen Morcillo Hita	351.903 «
Pascuala Hita Hortelano	351.903 «
Mª Dolores Artero Moreno	351.903 «
Magdalena Cobarro Salmerón	460.621 «
Juana Salmerón Aroca	351.903 «
Carmen Saorín Hernández	351.903 «
Mariana Hernández Moreno	351.903 «
Mª de los Angeles Gil Marín	351.903 «
Manuela Caballero Palazón	351.903 «
Ana Bernal Martínez	351.903 «
Celine Sánchez Sánchez	351.903 «
María Piedad Saorín Guardiola	351.903 «
Josefa Martínez Martínez	351.903 «
Ana Pérez Puertas	351.903 «
Ana López Melgarejo	351.903 «
Ana Ortiz García	351.903 «
Josefa Cano Caballero	351.903 «
Ginesa Semitiel Ato	351.903 «
Francisca Garrido Caballero	351.903 «
Josefa Rojas Hortelano	351.903
María del Carmen Lucas Ballesteros	351.903 «
Francisca Salmerón Aroca	351.903 «
Josefa Salmerón Martínez	351.903 «
Francisca Díaz Abellán	351.903 «
Pascuala Guardiola Soler	351.903 «
Amparo Ruiz Piñera	351.903 «
Elena Moreno Martínez	200.270 «
Hortensia Lucas Montiel	143.050 «
Pilar Penalva Ruiz	143.050 «
Encarna Yuste Aroca	143.050 «
Piedad Caballero Ortega	200.270 «
Ana María García Pérez	200.270 «
Encarna Villa Marín	143.050 «
Mª Piedad Caballero Ortega	143.050 «
Josefa González Peñalva	143.050 «
Piedad Carmen Moreno Dato	351.903 «
Josefa Rojas Martínez	351.903 «
María Salud Muñoz Marín	351.903 «
Ana María Martínez Sánchez	351.903 «
Josefa Marín Moreno	351.903 «
Antonia Semitiel Ortiz	351.903 «
Francisco Martínez Lucas	432.011 «

Mª Pilar Buitrago Salmerón 351.903 «
 Josefa Buitrago Salmerón 351.903 «
 Ana Hortelano Vázquez 351.903 «

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, núm. de cuenta 30920065-2063/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000,- ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada D'Imonti Sport Wear, S.L., Ciezana de Camisería S.A., Camisería de Levante S.A., Export Modas, S.A., FAMOGA S.C.L. y Ascoy Textil S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Dª Concepción Montesinos García.

Número 16338

**JUZGADO DE LO SOCIAL
 NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Dª. Concepción Montesinos García, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2412/93, seguido a instancia de César García Felipe y 1 más, contra P. J. Martini Montajes, S. L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá, frente a P. J. Martini Montajes S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada; los actores con sus cantidades son:

D. César García Felipe 202.074 Ptas.
 D. Francisco Alexandre Sánchez 726.961 «

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-2412/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, P. J. Martini Montajes, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Dª Concepción Montesinos García.

Número 16339

**JUZGADO DE LO SOCIAL
 NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Dª. Concepción Montesinos García, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2530/93, seguido a instancia de Antonio Miras Morales y 13 más, contra Sipalsa, Sillas Palmar S. L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente: